

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1962/2020
Fontana, 23 de Diciembre de 2020.-

SALIDA
23 DIC 2020
12:45
192-20
CH

MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple
N° 4603
Let. A
Ingresó 28 DIC 2020
Hora 7:01
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO:

La Actuación Simple N° 318/20, de fecha 22 de Diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita rectificación de Ordenanza N° 1941/20 de autorización para compra directa de maquinaria y suministros a través de la línea de crédito 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A con autorización para descuento de la cuota de Coparticipación; en lo concerniente al presupuesto cotizado en dólares estadounidenses, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se trate y se dicte una nueva Ordenanza; rectificando los términos de Ordenanza N° 1941/20 de autorización para compra directa de maquinaria y suministros a través de la línea de crédito 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A con autorización para descuento de la cuota de Coparticipación; en lo concerniente al presupuesto cotizado en dólares estadounidenses.

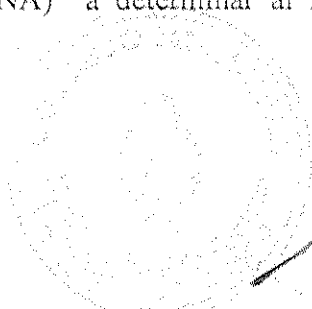
Que conforme la información producida por la Directora General de Hacienda y Finanzas comunicada via e mail que se adjunta; la Secretaria de Municipios y Ciudades apunta la necesidad de cambio de moneda en la cual está expresado el presupuesto de la empresa Nordemaq para la compra de repuestos de maquina 215, de dólares a pesos.

Que por lo antes expuesto y atendiendo que para el proceso de compra en cuestión debe presentarse un solo instrumento legal de autorización para proceder conforme la citada modalidad; deberá modificarse la autorización acordada, dictando una nueva Ordenanza de autorización para la para la incorporación por la línea crediticia 613 del Nuevo Banco del Chaco S.A. de:

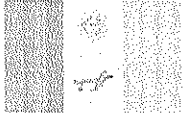
- 1) Dos (2) tractores marca New Holland modelo TD5110 de doble tracción con techo parasol y levante de tres puntos por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos mil Ochocientos (\$6.432.800,00) cada uno y,
- 2) Suministros para máquina excavadora NH E 215 C New Holland modelo E215C consistente en : repuestos para tren rodante, dos (2) cadenas SK210 sin zapatas, dieciséis (16) rodillos inferior E215B/E215LC LQ64D00054F1 47405557, cuatro (4) rodillos superior SK210 YN64D01144F1 75263685, dos (2) ruedas dentada 72230314 YN51D01003P1, dos (2) ruedas guía c/colar E215B SK210 y diez (10) tornillos 2499p1580D4, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Dos con Ochenta y Siete Centavos. (\$2.219.932,87).

Que los montos expresados deben autorizarse con más una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la

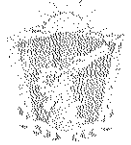
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ROBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1962/2020

Fontana, 23 de Diciembre de 2020.-

financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad.

Que la financiación es hasta en 48 (cuarenta y ocho) las que serán devengadas mensualmente de la cuota de Coparticipación que perciba el Municipio.

Que asimismo y atendiendo la volatilidad de precios imperantes se solicita una autorización para proceder a la compra con hasta un incremento del 10% de los montos presupuestados.

Que cabe resaltar que esta línea crediticia fue permitiendo ampliar nuestro parque automotor apreciablemente y con financiación conveniente al municipio, mediante la cual incorporamos bienes de gran valor económico y funcional al Patrimonio Municipal como ser Motoniveladora, Retroexcavadora, Barredora Sopladora de Tiro.

Que de acuerdo al informe proporcionado en relación al balance financiero preventivo, resulta factible acceder a lo peticionado por el Ejecutivo Municipal.

Que la sanción de la presente se encuentra en concordancia con el marco normativo dispuesto por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, la Ley N° 544/P (Ex Ley N° 3188), la Ley Orgánica de Municipios N° 854/P (Ex Ley N° 4.233) y en particular su artículo 60 inciso "O", la Ley Provincial N° 817/P (Ex Ley N° 4.110) promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2.911/94, y su Decreto Reglamentario N° 1.359/95, y concordantes.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 329/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 05/20, de fecha 23 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 05/20.-

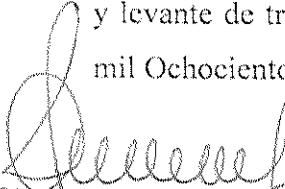
POR ELLO:

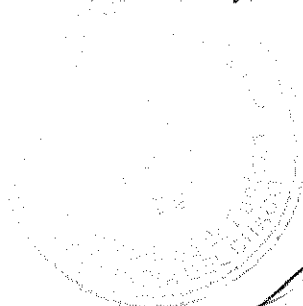
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

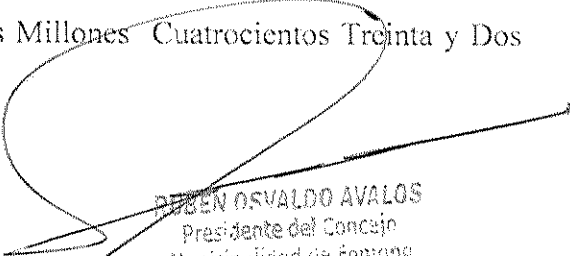
ARTICULO 1º) DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 1941/20, por los fundamentos vertidos en los considerandos.-

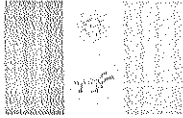
ARTÍCULO 2º) FACULTAR a la Intendente Municipal Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730, Conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr. Víctor Gabriel Vallejos, DNI N° 24.908.617, y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación de los siguientes bienes:

- 1) Dos (2) tractores marca New Holland modelo TD5110 de doble tracción con techo parasol y levante de tres puntos por la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Dos mil Ochocientos (\$6.432.800,00) cada uno y,


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




DEBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1962/2020

Fontana, 23 de Diciembre de 2020.-

- 2) Suministros para máquina excavadora NH E 215 C New Holland modelo E215C consistente en : repuestos para tren rodante, dos (2) cadenas SK210 sin zapatas, dieciséis (16) rodillos inferior E215B/E215LC LQ64D00054F1 47405557, cuatro (4) rodillos superior SK210 YN64D01144F1 75263685, dos (2) ruedas dentada 72230314 YN51D01003P1, dos (2) ruedas guía c/colar E215B SK210 y diez (10) tornillos 2499p1580D4, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Dos con Ochenta y Siete Centavos. (\$2.219.932,87).

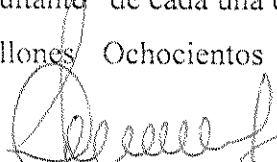
De acuerdo al detalle y características técnicas indicadas en los considerandos de la presente Ordenanza, con modalidad de pago financiada en hasta cuarenta y ocho (48) meses, abonando un interés de tasa nominal anual (TNA) fija a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y/o préstamo, sin plazos de gracia. Asimismo se autoriza a la Señora Intendente Municipal a efectuar las adquisiciones antes citadas, aun cuando el precio de las mismas supere en hasta un diez por ciento (10%) de los valores ofertados según las facturas proformas y/o presupuestos que se afecten a la operatoria, con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten a los bienes a adquirir si fuere el caso.-

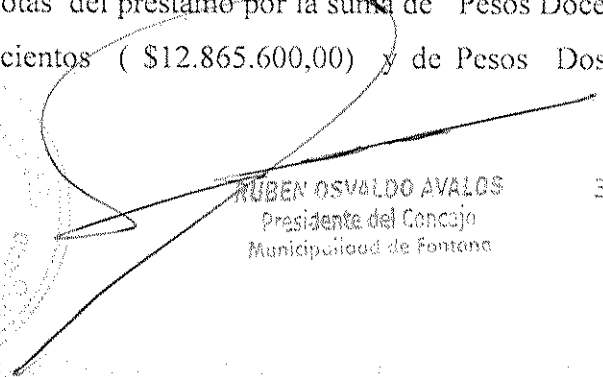
ARTÍCULO 3º) DISPONER que las compras que se formalicen en el marco de lo indicado en el artículo precedente, podrán contemplar de manera indistinta la compra por financiamiento directo de los proveedores y/o entidades financieras, o celebrando con éstos contratos de alquiler con opción de compra al vencimiento de los plazos pactados.-

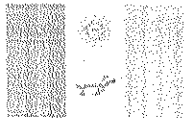
ARTÍCULO 4º) FACULTAR al Sra. Patricia Antonia Rodas, DNI N° 18.240.730, Conjuntamente con el Secretario de Gobierno Sr. Víctor Gabriel Vallejos, DNI N° 24.908.617, y/o sus respectivos sustitutos legales, a ceder a favor de las entidades financieras y/o proveedores que financien la presente operatoria, previa verificación técnica de los bienes recibidos conforme las características y especificaciones detalladas en las proformas, las acciones y derechos creditorios que le corresponde mensualmente a la Municipalidad sobre la Participación Municipal de la Provincia del Chaco, cuyos fondos tiene a percibir esta Municipalidad de Fontana, del Gobierno de la Provincia del Chaco, desde la instrumentación de los respectivos contratos hasta la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos, con más los intereses, impuestos y gastos que deban abonarse según lo pactado en dichos instrumentos.-

ARTICULO 5º) FACULTAR al Ejecutivo Municipal a tramitar y formalizar el proceso de compra, exceptuando del Régimen de Contrataciones Vigente Ordenanza N° 1914/20, con la empresa NORDEMAQ S.A siendo esta la única que ofrece la posibilidad de adquirir los bienes requeridos a través de la operatoria indicada.

ARTICULO 6º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a descontar de la cuota de Coparticipación, en forma mensual, a favor del Nuevo Banco del Chaco S.A. el monto resultante de cada una de las 48(cuarenta y ocho) cuotas del préstamo por la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos (\$12.865.600,00) y de Pesos Dos


Gabriela Rolón
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



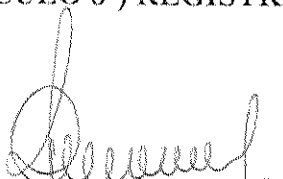
ORDENANZA N° 1962/2020

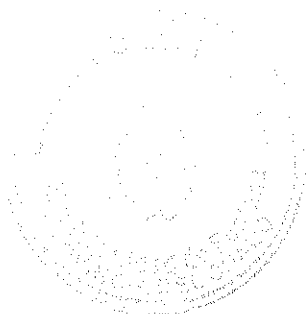
Fontana, 23 de Diciembre de 2020.-

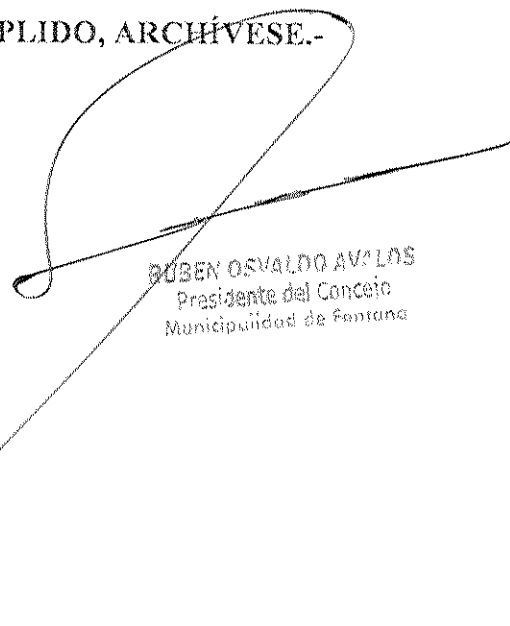
Millones Doscientos Diecinueve Mil novecientos treinta y dos con ochenta y siete cvos. (\$2.219.932,87); todo con más una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad.

ARTÍCULO 7º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

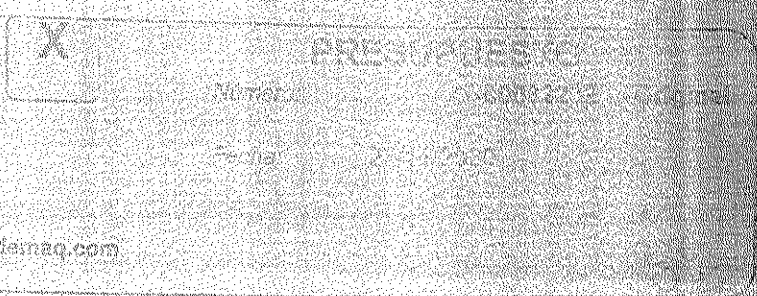
ARTÍCULO 8º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVILA
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

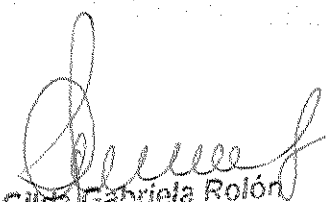
NORDEMA S.A.
 Avenida 745 N 10073, Asistencia - Chaco
 Teléfono: 0493-4915008 e-mail: administración@nordemaq.com
 Vía Reservada 3095790

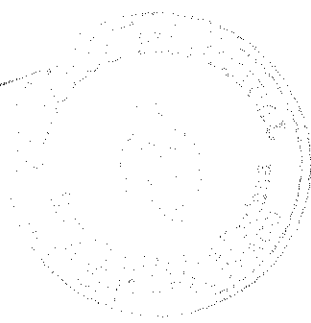



Razón Social: MUNICIPALIDAD DE FONTANA Comprobante No Válido Como Factura
 Domicilio: CALLE 10 DE AGOSTO 821 - (2016), FONTANA - CHACO CDT: 9463
 IVA: 10% Exento CURP: 30-5719-078-3

Comprobante de Venta: 7 DIAS P.A.
 Fecha de Venta: 03/12/2020

Nº	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	BOLETIN DE PRECIOS					
2	BOLETIN DE PRECIOS VARIOS TREN ROLANTE				21,31	213,10
3	BOLETIN DE PRECIOS VARIOS TREN ROLANTE				19,50	195,00
4	BOLETIN DE PRECIOS VARIOS TREN ROLANTE				20,00	200,00
5	BOLETIN DE PRECIOS VARIOS TREN ROLANTE				20,00	200,00
6	BOLETIN DE PRECIOS VARIOS TREN ROLANTE				18,00	180,00
7	BOLETIN DE PRECIOS VARIOS TREN ROLANTE				20,00	200,00
8	BOLETIN DE PRECIOS VARIOS TREN ROLANTE				20,00	200,00


Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana